

**INFORME SECRETARIA** : Villavicencio 06 de marzo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Radicado N° 2018 00300, informando que el mismo llegó de la oficina judicial por reparto, enviado por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas.

**JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO**  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
Radicación: 5(0013105002 2018 00300 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral de MARIA INES ACOSTA DE VELASQUEZ**  
**contra FUNDACION SOCIAL CRECIENDO**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el presente asunto proviene del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas laborales de Villavicencio que en auto del 14 de febrero del 2020, dispuso devolver el expediente a esta sede judicial, siendo sometido a reparo nuevamente, como se constata con el acta obrante a folio 91, en razón a ello se avoca el conocimiento de las diligencias en el estado en que se encuentran.

En efecto revisado el expediente, observa el despacho que se incurrió en error al haberse ordenado mediante auto del 25 de junio del 2019 (fl. 84), la remisión de las diligencias ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, lo anterior teniendo en cuenta que al haberse aceptado el desistimiento al recurso de apelación contra el auto de fecha 26 de septiembre del 2018 (fl. 74) por medio del cual se rechazó la demanda, debió el despacho proceder a la entrega de la demanda sin necesidad de desglose para posteriormente archivar las diligencias.

En consecuencia y en atención a lo anterior se procede a declarar sin valor ni efecto el inciso segundo del auto del 25 de junio del 2019, por medio de la cual se dispuso la remisión del diligenciamiento al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, como quiera que cobró ejecutoria el auto del 26 de septiembre del 2018, por medio del cual se rechazó la demanda.

Consecuencialmente con lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** sin valor ni efecto el auto proferido el inciso segundo del auto del 25 de junio del 2019, por medio de la cual se dispuso la remisión del diligenciamiento al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad.

**SEGUNDO: Disponer** que por secretaria se dé cumplimiento a los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO** del auto de fecha 26 de septiembre del 2018, por medio del cual se rechazó la demanda, en su defecto archívense las diligencias. .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**JUEZ**